**CONTRATO D.O.C. N°07/2024**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2024**
**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO"**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"MARINA DEL SOL S.R.L."**, con **RUC N° 80020215-5**, domiciliada en El Mercado de Abasto, Bloque D – Local 24 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ada Carolina Bogado González**, con Cédula de Identidad N° 1.455.279, en carácter de Socio – Gerente, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO". ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 438.671.** ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 359/2024. ----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

*Dr. José Carlos Martin C.*
Presidente del SENACSA



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

| Ítem | Producto código | Producto nombre convocante | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50101542-002 | Almidón de mandioca | 50 | 100 | Codisa | Paraguaya | 14.000 | 1.400.000 |
| 2 | 50221102-003 | Harina de maíz | 35 | 70 | La Estrella | Paraguaya | 11.500 | 805.000 |
| 3 | 50221101-004 | Locro | 15 | 30 | Aka | Paraguaya | 11.000 | 330.000 |
| 4 | 50192901-003 | Fideo Tallarín | 40 | 80 | Monarca | Paraguaya | 7.800 | 624.000 |
| 5 | 50192902-001 | Fideos spaguetti | 40 | 80 | Monarca | Paraguaya | 7.800 | 624.000 |
| 6 | 50192902-001 | Fideos cortadito | 40 | 80 | Monarca | Paraguaya | 7.800 | 624.000 |
| 7 | 50192901-001 | Ñoquis | 25 | 50 | Edward | Paraguaya | 17.000 | 850.000 |
| 8 | 12352201-003 | Aceite de Oliva | 2 | 4 | Cocinero | Brasilero | 96.800 | 387.200 |
| 9 | 50221101-001 | Arroz | 40 | 80 | Tío Nico | Paraguaya | 34.500 | 2.760.000 |
| 10 | 50161509-004 | Edulcorante liquido | 5 | 10 | Si Diet | Argentino | 17.000 | 170.000 |
| 11 | 50131606-002 | Huevo de gallina | 2505 | 5010 | Grupo 3M | Paraguaya | 1.200 | 6.012.000 |
| 12 | 50112001-028 | Carne vacuna enlatada | 27 | 54 | Norte | Brasilero | 17.800 | 961.200 |
| 13 | 50112001-999 | Picadillo de carne vacuna enlatada | 50 | 100 | Indega | Paraguaya | 3.900 | 390.000 |
| 14 | 50201706-002 | Café concentrado instantáneo | 25 | 50 | Norte | Brasilero | 32.800 | 1.640.000 |
| 15 | 50171550-008 | Extracto de tomate | 10 | 20 | Frutika | Paraguaya | 122.400 | 2.448.000 |
| 16 | 50171831-001 | Salsa de soja | 34 | 68 | Sanken | Paraguaya | 4.150 | 282.200 |
| 17 | 50171550-009 | Orégano | 10 | 20 | Agrofred | Paraguaya | 4.950 | 99.000 |
| 18 | 50171550-010 | Pimienta | 10 | 20 | Agrofred | Paraguaya | 4.950 | 99.000 |
| 19 | 50101538-003 | Ajo | 15 | 30 | Agrofred | Paraguaya | 58.000 | 1.740.000 |
| 20 | 50171551-002 | sal yodada Sal gruesa | 15 | 30 | Primicia | Paraguaya | 5.500 | 165.000 |
| 21 | 50171551-001 | sal yodada Sal fina | 25 | 50 | Primicia | Paraguaya | 5.500 | 275.000 |
| 22 | 50221101-006 | Poroto rojo | 30 | 60 | Alka | Paraguaya | 15.500 | 930.000 |
| 23 | 50171832-001 | Mayonesa reducida en valor lípido | 26 | 52 | Natura | Argentino | 17.000 | 884.000 |
| 24 | 50171830-001 | Salsa de tomate | 10 | 20 | Hellmans | Brasilero | 17.000 | 340.000 |

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 50171830-002 | Mostaza | 10 | 20 | Savora | Brasilero | 17.000 | 340.000 |
| 26 | 50171550-005 | Comino | 10 | 20 | Agrofred | Paraguaya | 4.950 | 99.000 |
| 27 | 50111510-001 | Muslo de pollo | 225 | 450 | Kzero | Paraguaya | 15.900 | 7.155.000 |
| 28 | 50161511-005 | Dulce de batata | 13 | 26 | Dulcesar | Paraguaya | 13.800 | 358.800 |
| 29 | 50202306-002 | Gaseosa | 101 | 202 | La Costa | Paraguaya | 5.100 | 1.030.200 |
| | | | | | | | | **33.822.600** |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo** | **16.911.300 Gs.** |
| **Monto máximo** | **33.822.600 Gs.** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 16.911.300 (guaraníes dieciséis millones novecientos once mil trescientos), y el monto máximo es de Gs. 33.822.600 (guaraníes treinta y tres millones ochocientos veintidós mil seiscientos). ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el 31 de diciembre del 2024. ----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

**Plan de entrega de los bienes:**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:
Una vez que se haya realizado la suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, a través de Ordenes de provisión, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; dependiendo de la cantidad de ítems solicitados conforme a la necesidad de la Estación de Aislamiento del SENACSA, siendo el plazo mínimo no menor a 1 (un) día hábil, los productos adjudicados deberán ser entregados Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ – San Lorenzo) de lunes a viernes de 07:00 hs a 12:00hs.----------
La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y/o funcionarios designados por la Administración, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. ------
Se procederá al rechazo de los bienes si no se ajustan a las especificaciones técnicas. El

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 580 885

Dr. José Carlos Marín C.
Presidente del SENACSA



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

**PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los ítems adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-

**Plazo de reposición de bienes:** El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 2 (dos) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Sra. Pamela Mareco de Ayala - Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Ing. Laura Acevedo – Unidad Administrativa de la Estación de Aislamiento del SENACSA. ----------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

**Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

**Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

**Porcentaje de multas:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50%.** ----------

MAQUINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. ----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 10 mes abril y año 2024. ----------

**Sra. Ada Carolina Bogado González**
SOCIO - GERENTE
MARINA DEL SOL S.R.L.

**Dr. José Carlos Martin C.**
Presidente
SENACSA

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py